

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la presente demanda fue repartida y asignada, a este despacho, a través de correo electrónico institucional el pasado 19 de enero de 2021. A Despacho para que provea.

Medellín, 22 de febrero de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	293
Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante	Cooperativa Multiactiva Universitaria Nacional (Comuna)
Demandados	- Kevins David Humanez Villalba - Diana María González Pérez - Yolima Consuelo López Padilla
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00058 00
Temas y subtemas	Inadmite demanda

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo singular promovida por la **Cooperativa Multiactiva Universitaria Nacional (Comuna)** en contra de los señores **KEVINS DAVID HUMANEZ VILLALBA, DIANA MARÍA GONZÁLEZ PÉREZ** y **YOLIMA CONSUELO LÓPEZ PADILLA**, observa el Despacho que se hace necesario que cumpla con los siguientes requisitos para su admisión:

1. Se servirá aportar certificado de existencia y representación legal de la **Cooperativa Multiactiva Universitaria Nacional (Comuna)**, con vigencia no superior a treinta (30) días, dado que el aportado supera con creces dicho termino.
2. Presentará, por separado, solicitud de medidas cautelares en archivo formato PDF.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: inadmitir la demanda de trámite ejecutivo singular de mínima cuantía promovida por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL (COMUNA)**, en contra de los señores **KEVINS DAVID HUMANEZ VILLALBA, DIANA MARÍA GONZÁLEZ PÉREZ y YOLIMA CONSUELO LÓPEZ PADILLA**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: conceder un término de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

P.C.A.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90d17615744caa1dbc1168dbba0bead16e5fbd27c6ebbb7701bfd6474d4ffa8

Documento generado en 22/02/2021 01:43:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 031 (E)** Hoy **23 de febrero de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario